

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

**QUE** mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0020830 de fecha 2 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

**QUE** mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 19 de octubre del 2009, informa que las compañías constantes en ésta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

127652	DIRTEMIX S.A.	GUAYAQUIL	21	19/06/2007	GUAYAQUIL	12/07/2007
115343	DISCOLVI S.A.	GUAYAQUIL	21	05/03/2004	GUAYAQUIL	05/04/2004
122668	DISECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	39	22/03/2005	GUAYAQUIL	06/02/2006
108809	DISEÑOS Y CONFECCIONES DE HOY S.A. (DEHOYSA)	GUAYAQUIL	30	06/06/2002	GUAYAQUIL	10/07/2002
8647	DISESA DISTRIBUIDORA DEL ECUADOR SA	GUAYAQUIL	10	10/05/1976	GUAYAQUIL	08/06/1976
105764	DISPLAYTEL S.A.	GUAYAQUIL	21	12/07/2001	GUAYAQUIL	28/08/2001
114771	DISPROPER S.A.	GUAYAQUIL	13	24/09/2003	GUAYAQUIL	16/02/2004
122491	DISTILLANT S.A.	MILAGRO	3	27/01/2006	GUAYAQUIL	20/03/2006
27563	DISTRACCIONES Y TURISMO SERVICIOS AEROTRANSPORTE DITURSA C. LTDA.	GUAYAQUIL	21	02/09/1988	GUAYAQUIL	18/11/1988
103123	DISTRIBUIDORA DE MARCAS LIDERES S.A. (D.M.L.)	GUAYAQUIL	25	14/11/2000	GUAYAQUIL	29/12/2000
109676	DISTRIBUIDORA GAROFALO S.A.	GUAYAQUIL	21	08/05/2002	GUAYAQUIL	20/09/2002
82948	DISTRIBUIDORA UNICOL S.A. (D.U.S.A.)	GUAYAQUIL	17	30/06/1998	GUAYAQUIL	21/09/1998
20079	DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES CIA LTDA	GUAYAQUIL	7	11/01/1971	GUAYAQUIL	12/05/1971
132039	DISTRIMAT S.A.	GUAYAQUIL	30	10/07/2008	GUAYAQUIL	19/08/2008
115888	DISTRIP S.A.	GUAYAQUIL	25	15/06/2004	GUAYAQUIL	22/06/2004
113515	DOESARVI S.A.	GUAYAQUIL	21	19/09/2003	GUAYAQUIL	07/10/2003
70848	DOLA S.A.	GUAYAQUIL	23	22/08/1994	GUAYAQUIL	26/09/1994

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.

0006553

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor **Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 OCT 2009

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CBA/Anita  
Resol 20-D  
2009-10-2**